



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020)

AUTO SUSTANCIACION	No. 410
TIPO DE PROCESO	CONCILIACIÓN PREJUDICIAL
CONVOCANTE	GABRIEL LIGARDO TORREGLOSA C.C. 73093718
CONVOCADO	CASUR
RADICADO	05001 33 33 017 2020 00167 00
ASUNTO	Requerimiento / Remisión de acta de conciliación

En análisis del acuerdo de conciliación extrajudicial celebrado entre las partes, encuentra esta agencia judicial que el acta de audiencia del 2 de septiembre del año en curso, presenta información incompleta, toda vez que en el acápite de la propuesta de conciliación de la entidad, no aparece la información completa del numeral séptimo, y se desconoce si existe un octavo, porque hay un salto de contenido del documento; y adicionalmente, cuando el Agente del Ministerio Público emite el concepto sobre el acuerdo, también aparece cercenado su pronunciamiento, al punto de desconocerse si este es favorable o no.

Así las cosas, a efectos de proferir decisión de aprobación o improbación acerca del acuerdo de conciliación indicado, se REQUIERE tanto a la Procuraduría Judicial II 116 para Asuntos Administrativos, como a las partes, para que alleguen copia completa del acta del acuerdo de conciliación extrajudicial calendada el 2 de septiembre de 2020, en expediente bajo radicado N.º 5928 del 16 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE

JUAN GUILLERMO CARDONA OSORIO
JUEZ

HAEC

<p style="text-align: center;"><u>NOTIFICACION POR ESTADOS</u></p> <p style="text-align: center;">JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL</p> <p style="text-align: center;">CERTIFICO: En la fecha se notificó por estados N°. 25 el auto anterior.</p> <p style="text-align: center;">Medellín, 16 de septiembre de 2020, fijado a las 8:00 a.m.</p>

MARIA FERNANDA ZAMBRANO AGUDELO
SECRETARIA